

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio 2008.																								
Código del Proyecto	8.05.03																								
Denominación del Proyecto	Compras y Contrataciones de Alimentos en el G.C.B.A.																								
Período examinado	Año: 2004																								
Objetivo de la auditoría	Relevar los procesos de compras y contrataciones de servicios de alimentación realizados por las áreas del Objeto: • Secretaria de Desarrollo Social • Secretaria de Salud • Secretaria de Educación a fin de analizar los resultados, identificando debilidades y áreas críticas.																								
Presupuesto (expresado en pesos)	Jurisdicción 45 – Secretaría de Desarrollo Social Partidas 3.9.2 y 5.1.4 <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>MONTO (en \$)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto sancionado</td><td>66.967.911,00</td></tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td><td>73.530.526,00</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>71.450.386,36</td></tr> </tbody> </table> <u>Fuente:</u> Elaboración Propia con datos de la Cuenta de Inversión 2004 Jurisdicción 40 – Secretaría de Salud Partidas 2.1.1 y 3.9.2 <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>MONTO (en \$)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto sancionado</td><td>39.766.963,00</td></tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td><td>32.996.743,00</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>32.019.246,31</td></tr> </tbody> </table> <u>Fuente:</u> Elaboración Propia con datos de la Cuenta de Inversión 2004 Jurisdicción 55 – Secretaría de Educación Partida 3.9.2 <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>MONTO (en \$)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto sancionado</td><td>87.141.721,00</td></tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td><td>83.030.270,00</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>82.453.220,76</td></tr> </tbody> </table> <u>Fuente:</u> Elaboración Propia con datos de la Cuenta de Inversión 2004	CONCEPTO	MONTO (en \$)	Presupuesto sancionado	66.967.911,00	Crédito Vigente	73.530.526,00	Devengado	71.450.386,36	CONCEPTO	MONTO (en \$)	Presupuesto sancionado	39.766.963,00	Crédito Vigente	32.996.743,00	Devengado	32.019.246,31	CONCEPTO	MONTO (en \$)	Presupuesto sancionado	87.141.721,00	Crédito Vigente	83.030.270,00	Devengado	82.453.220,76
CONCEPTO	MONTO (en \$)																								
Presupuesto sancionado	66.967.911,00																								
Crédito Vigente	73.530.526,00																								
Devengado	71.450.386,36																								
CONCEPTO	MONTO (en \$)																								
Presupuesto sancionado	39.766.963,00																								
Crédito Vigente	32.996.743,00																								
Devengado	32.019.246,31																								
CONCEPTO	MONTO (en \$)																								
Presupuesto sancionado	87.141.721,00																								
Crédito Vigente	83.030.270,00																								
Devengado	82.453.220,76																								
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la																								

	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución 161/00 de la A.G.C.B.A. Procedimientos realizados: Análisis de la normativa aplicable. (Anexo A) Relevamiento de la estructura orgánica y funcionamiento de las dependencias responsables de los Programas. (Anexo B) Entrevistas con funcionarios responsables de compras de las Direcciones Generales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría Salud y Secretaría de Educación. 1. Análisis de Expedientes de Compras y Contrataciones de los Servicios de alimentación. 2. Análisis del Presupuesto 2004, sus afectaciones y su ejecución. 3. Análisis del Expediente N° 58.974/02 correspondiente a la Licitación Pública Nro. 24/03 (Servicio de Comida) y el Expediente N° 69.467/02 correspondiente a la Licitación Pública N° 23/03 (Provisión de Leche y Yogurt) en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones contractuales emergentes del Pliego. 4. Análisis de los servicios alimentarios de los Hospitales que funcionan en el ámbito de la Secretaría de Salud. 5. Análisis en particular de la Corporación del Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires y UPE-CAPS en lo referente a la compra de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 07 de Abril y el 16 de diciembre de 2005.
Limitaciones al Alcance	a) No se tuvo acceso a la actuación por la cual tramitó la adjudicación a la empresa Gastronomía Molisana SA EMEPA SA - UTE del servicio de alimentación de los programas 4536, 4537 y 4538 de la Dirección General de la Niñez y Adolescencia. b) No se tuvo acceso a la actuación por la cual tramitó la adjudicación del servicio de alimentación a la empresa Gastronomía Molisana SA EMEPA SA - UTE, para el programa 4526 – Asistencia a los Sin Techo, dependiente de la Dirección General de Emergencia

	Habitacional. c) No se contó con los antecedentes de la adjudicación a la empresa que prestó servicio de alimentación en la ONG Servicio Interparroquial de Ayuda Mutua, en el marco del convenio celebrado entre dicha ONG y la Secretaría de Desarrollo Social (Programa 4526). d) La Dirección General de Emergencia Habitacional respondió de manera incompleta los pedidos de información emanados de la Auditoría con relación al total de raciones del año 2004 y copias de las facturas de compras de alimentos del mismo año, correspondientes al Programa N° 4526 por Nota N° 4289/05 de fecha 04/11/05 y Nota reiteración N° 4652/05 de fecha 24/11/05. e) No se tuvo acceso a los procedimientos de análisis de precalificación y de adjudicación de las raciones a los oferentes. Ante reiterados pedidos - Nota AGCBA N° 3.198/04; Nota AGCBA N° 2.447/04 y Nota AGCBA N° 2.886/04 (Reiteración) - solo se suministró una planilla con la firma del Director General de Cooperadores y Comedores Escolares, careciendo de las correspondientes a los miembros de la Comisión de Preadjudicación. f) La DG. de Cooperadoras y Comedores Escolares no proporcionó la documentación que respalde la contratación de la empresa SERVIR – CICSA proveedora de la UPE Colonia de Vacaciones, siendo que no figura como prestataria del servicio según Licitación N° 24/03. g) Por Nota N° 305-AGCBA-06 de fecha 09/02/06 se solicitó a la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares aclaraciones al Informe N° 4722-DGCyCE-05. Con fecha 24/02/06 dicha dependencia elevó la Nota N° 5.604-DGCyCE-06 solicitando una prórroga a la nota aludida anteriormente. Con fecha 10/03/06 por Nota N° 573-AGCBA-06 se reitera el pedido a la Secretaría de Educación y a la DGCyCE, no teniendo a la fecha contestación a la misma.
Aclaraciones previas	El Decreto N° 2.720/GCABA/03 rectifica el Decreto N° 2.696/GCBA/03 relativo a la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires y aprueba una nueva estructura hasta el nivel de Direcciones Generales.
Debilidades detectadas	En materia de control Interno: 1-Existe un generalizado incumplimiento de la

	normativa vigente, en los procedimientos llevados adelante para realizar las compras y contrataciones. Sólo la contratación del servicio de alimentación en establecimientos educativos -comedores escolares- y la adquisición de productos lácteos para dichos establecimientos (que alcanzan al 42.11% del total devengado para el conjunto de los servicios auditados) se realizó mediante el procedimiento de licitación pública. Para el resto de los servicios se han aplicado tanto un régimen especial que no garantiza el cumplimiento de algunos principios esenciales como la publicidad y difusión, la concurrencia de interesados y competencia entre oferentes, ni la transparencia en los procedimientos (en un 47.36% del total devengado), como el Decreto 1370/2001 sin verificarse las razones de urgencia que habilitan su aplicación. 2-La contratación de los servicios de alimentación en todos los hospitales dependientes de la Secretaría de Salud se formaliza mediante actas de prórroga a una licitación pública – la última realizada- que tenía como original vigencia del servicio al período 02/1997 a 01/1999. Mediante el mismo mecanismo se han actualizado durante toda la etapa de prórroga los precios de las empresas que resultaron oportunamente adjudicadas. 3-Las Secretarías de Desarrollo Social, Salud y Educación, no cuentan con una estructura formal aprobada por debajo del nivel de Dirección General, como así tampoco con un sistema de información centralizado. 4-No existen manuales de normas y procedimientos en las Secretarías de Salud, Desarrollo Social y Educación. <u>En los aspectos Contables y Presupuestarios</u> 5-Existe inconsistencia en los datos correspondientes a “Crédito Original” incluidos en la Cuenta de Inversión 2004, y las partidas respectivas aprobadas en la Ley de Presupuesto correspondiente al mismo ejercicio financiero. 6-Existen numerosos casos de imputaciones realizadas incorrectamente tanto en lo concerniente a la finalidad y función (se han utilizado las 2.1.1; 3.9.2 y 5.1.4) como, incluso, algunas que debieran haber correspondido a gastos de otros programas. 7-Se verifican importantes diferencias entre el gasto devengado informado en la Base de Transacciones de la Cuenta de Inversión 2004, y la información suministrada por las propias unidades ejecutoras o, en otros casos, la suma de gastos calculada por la AGCBA a partir del relevamiento de la documentación respaldatoria.
--	---

	<u>En los aspectos Legales</u> 8-La totalidad de las compras que se realizaron mediante procedimientos no contemplados en el Decreto 5720/72, ni mediante el régimen especial aprobado por el Decreto 1647/2002, fueron encuadradas en lo dispuesto por el Decreto 1370/01, aún cuando se trata de necesidades permanentes y constantes en lo cuantitativo y, consecuentemente, susceptibles de planificación y concreción mediante los procedimientos administrativos en vigor. 9-Aún cuando el Decreto N° 809 de fecha 19 de junio de 2001 dispone lo contrario, se ha mantenido prorrogado desde el 1° enero de 2002 el servicio de Comida, Hotelería y Mantenimiento del Hogar Dr. Alejandro Raimondi, brindado por la empresa BAGALÁ S.A. a través de la suscripción de un contrato con la ex - MCBA con vigencia desde 1991. 10-Sin perjuicio de la injustificada aplicación del Decreto 1370/01, las carpetas de compras relevadas en la Dirección General de la Tercera Edad (Servicio de Alimentación en Hogares de Día; en los Hogares San Martín y Viamonte y en el Hogar Guillermo Rawson) incluyen invitaciones a cotizar en las que no consta su recepción por parte de la empresas invitadas, viéndose afectada de manera sustantiva la transparencia del procedimiento aplicado. <u>Respecto de los suministros auditados en la Corporación Mercado Central</u> 11-Se observaron incumplimientos a la normativa vigente en cuanto a la documentación obrante en las actuaciones por las que tramitaron los suministros de la Corporación Mercado Central. 12-Se detectaron inconsistencias en la documentación respaldatoria de una misma operación de suministro de alimentos, según sea la fuente de información: Secretaría de Desarrollo Social, o Corporación del Mercado Central de Buenos Aires: - Resoluciones sin firma ni número. - Diferencias entre los listados de Órdenes de Compra. - Diferencias en los montos de una misma Orden de Compra. - Importantes diferencias en las respectivas sumas totales de Órdenes de Compra para una misma licitación. - Resoluciones, respaldatorias de compras, extraviadas. <u>UPECAPS</u>
--	--

	<u>Legales</u> 13- Ni el Decreto N° 1.647/GCABA/2002, ni los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, establecen penalidades por infracciones y/o incumplimientos por parte de los proveedores. 14-Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares no exigen garantía de oferta ni de cumplimiento. 15-No existe criterio único y formalizado a seguir en caso de empate de ofertas. <u>Carpetas de Compras</u> 16-Se verificó que no constan las Actas de Apertura de Ofertas, en el 100% de los casos. 17-Se constató que se realizaron compras directas para fechas festivas (Pascuas, Fiestas de fin de año, día del niño), sin estar debidamente justificadas. 18-En el 100% de los casos se verificó la inexistencia del pedido de la contratación, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Salud. 19-En el 100% de los casos se verificó que las invitaciones realizadas a los Proveedores para cotizar, carecen de firma. 20-En el 100% de los casos se verificó que no consta en forma fehaciente, la recepción de las invitaciones a los Proveedores. 21-En el 100% de los casos no se verificó en las Carpetas auditadas la documentación que debe acreditar cada proveedor, para presentarse a cotizar conforme lo requiere la normativa. 22-En el 100% de los casos no se verificó una notificación fehaciente al oferente cuya cotización fuera descartada. 23-No hay constancia en las Carpetas los motivos por los cuales son descartadas ofertas más económicas. 24-Se verificó que el total del personal, incluido el jerárquico, es contratado bajo la modalidad de locación de servicios: - Encargado General. - Área Compras. - Área Nutrición. - Área Administración. - Área Operativa. 25-Se verificó la inexistencia de un sistema de inventario permanente que permita conocer en tiempo real el
--	--

	stock de los alimentos. <u>Infraestructura Edilicia</u> 26-Se verificó que el depósito no es funcional conforme a las necesidades que debe cumplir: 27-El ingreso y egreso de los vehículos que transporta la mercadería, se realiza por un solo portón, dificultando y demorando la recepción y entrega de alimentos. 28-No cuenta con dársenas para un ordenamiento operativo de la descarga y carga de mercadería. 29-Se verificó que el depósito no cuenta con cámaras cárnicas que permitan mantener la cadena de frío de los productos no recepcionados por los Comedores y devueltos al Depósito. 30-Se verificó que los empleados no utilizan elementos de seguridad personal para la carga y descarga de mercadería (zapatos, fajas, guantes, etc). 31-Se verificó que la carga y descarga de productos frescos (pollos) se realiza colocando los “pallets” sobre la vereda, corriendo riesgo de contaminación cruzada del producto, incumpliendo las normas de seguridad e higiene. <u>Control Interno</u> 32-No existe un control directo del comprador (el GCBA a través de UPE-CAPS), respecto de que la cantidad y calidad de los productos entregados al CMCBA se ajuste al pliego de condiciones. 33-No existe control físico sobre las entregas de alimentos frescos destinados a organizaciones comunitarias y los cuatro hospitales para los que compra UPE-CAPS. El proveedor realiza la entrega en forma directa, siendo el único control de la Secretaría el que realiza sobre la información que surge del remito que suscribe el receptor, que en ninguno de los dos casos es un agente público. 34-No existen verificaciones de la Secretaría sobre el Área Operativa de UPE-CAPS, que administra el stock de alimentos secos en depósito, siendo que en función de ello se resuelven las cantidades a adquirir de los productos solicitados. 35-No existe un procedimiento de registro sobre las cantidades de alimentos frescos que regresan a depósito por no haber podido ser entregados. 36-Se detectaron inconsistencias en remitos generados por la entrega de alimentos. <u>Contrataciones de UPE-CAPS:</u>
--	---

	37-Se detectaron inconsistencias varias en la documentación respaldatoria de las compras realizadas por la Unidad de Proyectos Especiales1: a. Diferencias de destinatario b. Diferencias de montos c. Diferencias en la cantidad de renglones d. Diferencias en precios unitarios 38-Se ha observado una importante dispersión de precios en la política de compras implementada en la UPECAPS y que se detalla a continuación: 39-Variaciones porcentuales, en la banda de 9,8 % hasta el 728,62 % en distintos tipos de productos. 40-Los 7 productos con mayor variación porcentual van en un rango de 103,17% al 728,62. <u>Contrataciones de la Secretaría de Salud</u> 41-Sin perjuicio de la falta de cumplimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones del sector público (ver Observación 2): a. Se observó una importante dispersión de precios en las Actas Acuerdo firmadas, entre los precios máximos y mínimos abonados por el mismo régimen hospitalario. (Ver cuadro de Hoja N° 89) b. También se da el caso, que un prestador percibe precios distintos por el mismo tipo de ración suministrado en distintos hospitales. (Ver hojas N° 98 y 99) <u>UPE – Colonias de Vacaciones</u> 42-Las contrataciones se realizaron sin que medien actos administrativos aprobatorios. La utilización de la cláusula de extensión de la vigencia de las contrataciones originadas en la licitación N° 24/032, no se encuentra documentada. 43-La utilización de la cláusula de prórroga de las contrataciones vigentes carece de sustento dadas las diferencias sustantivas verificadas en las raciones asignadas a algunas empresas, produciéndose una concentración de la prestación del servicio en algunas de ellas e importantes diferencias en los precios unitarios abonados respecto de los vigentes en el ciclo lectivo. 44-Todos los pagos por las contrataciones del servicio de alimentación para Colonia de Verano 2004 fueron aprobados por Decreto 1370/71.
--	---

INDICE

Introducción

Objeto
Objetivo
Alcance
Limitaciones al Alcance
Aclaraciones Previas

Comentarios

Secretaría de Desarrollo Social

Dirección General de la Tercera Edad
Dirección General de la Niñez y Adolescencia
Dirección General de la Mujer
Dirección General de Emergencia Habitacional
Convenio celebrado con la ONG Ínter parroquial de Ayuda Mutua
Convenio celebrado con el Ejército de Salvación
Dirección General de Política Alimentaria
Antecedentes de los contratos celebrados entre la Secretaría de
Desarrollo Social y la Corporación MERCADO CENTRAL
Análisis de la normativa que hace a la creación y funcionamiento de la
UPECAPS

Secretaría de Salud

Dirección General de Atención Primaria
Dirección Adjunta de Hospitales

Secretaría de Educación

Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares
UPE – Colonia de Vacaciones

Análisis de la ejecución presupuestaria con relación al total de la Unidad Ejecutora respectiva

Secretaría de Desarrollo Social

Dirección General de la Tercera Edad
Dirección General de la Niñez y Adolescencia
Dirección General de la Mujer
Dirección General de Emergencia Habitacional
Dirección General de Política Alimentaria

Secretaría de Salud

Dirección General de Atención Primaria
Dirección Adjunta de Hospital

Secretaría de Educación

Dirección General de Cooperadoras Escolares
UPE – Colonia de Vacaciones

Debilidades

Conclusiones

Anexo A –Normativa

Anexo B –Responsabilidades Primarias de las áreas objeto

Anexo I –Estructura Formal – Jurisdicción N° 45 – Secretaría Desarrollo Social

Anexo II –Estructura Organizativa Dirección General de Tercera Edad

Anexo III –Estructura Informal – Dirección General de la Niñez y Adolescencia

Anexo IV –Estructura Organizativa Dirección General de Política Alimentaria

Anexo V –Estructura Formal Secretaría de Salud

Anexo VI –Estructura Formal Secretaría de Educación

Anexo VII –Hogares de Residencia Permanente

Anexo VIII –Hogares de Día – Mosaicos Invierno – Mosaicos Verano

Anexo IX –Dirección General de la Niñez y Adolescencia Mosaicos –Desayunos, Almuerzos, Meriendas y Cenas

Anexo X –Dirección General de la Mujer

Anexo XI –Dirección General de Emergencia Habitacional

Anexo XII –Estructura Organizativa Dirección General de Política Alimentaria

Anexo XIII –Listado de compras efectuadas para el Programa N° 4516 según información brindada por la Secretaría de Desarrollo Social

Anexo XIV –Suministros de Compras para el Programa N° 4516 proporcionado por la CMCBA

Anexo XV –Circuito de Compra, Recepción y Distribución de Mercadería con la Corporación del Mercado Central

Anexo XVI –Organigrama Informal UPE – CAPS DECRETO N° 1647/GCBA/02

Anexo XVII – Cursograma de Compras – Programas N° 4517 – 4370 – 4380 (Secretarías de Desarrollo Social y Salud)

Anexo XVIII –_Cursograma de Compras – Programas N° 4370 y 4380 (Secretaría de Salud)

Anexo XIX – Cursograma de Compras Especiales (Secretaría de Desarrollo Social)

Anexo XX – Composición de los Regímenes Hospitalarios

Anexo XXI – Empresas Proveedoras del Servicio Alimentario

Anexo XXII – Actas Acuerdos con la adecuación de costos de los distintos regímenes alimentarios del Sistema de Salud

Anexo XXIII – Total de raciones consumidas por internados y personal autorizado. Discriminados por hospital y por tipo de régimen tipificado - Año 2004

Anexo XXIV – Costo de raciones discriminadas por Hospital

Anexo XXV – Sistema de Provisión alimentaria gerenciado por el conaseccionario con insumos comprados por la UPE - CAPS

Anexo XXVI –Mosaico Menú General Educación – Colonias de Vacaciones

Anexo XXVII –Universo de Colonias de Vacaciones con Beneficiarios del Servicio

Anexo XXVIII – Detalle de los resultados del relevamiento que indican la presencia de debilidades

INTRODUCCION

En el marco de los proyectos denominados “Proyectos Especiales”, la AGCBA, elaboró el presente informe denominado “*Compras y contrataciones de alimentos del GCBA*” con el fin de analizar el procedimiento mediante el cual se lleva a cabo la adquisición de alimentos y el monto de gastos que se insume para cumplir con las políticas públicas que al respecto ha instrumentado la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que requieren la adquisición de alimentos para abastecer necesidades propias de sus servicios son las siguientes:

-La Secretaría de Educación, a través del servicio que presta para abastecer a Cooperadoras, Comedores Escolares y Colonias de Vacaciones, cumpliendo de este modo con una de las políticas públicas encaradas por el Estado que propicia que “...el sistema educativo debe ser pensado y ejecutado desde una mirada integral que además de elaborar políticas pedagógicas, debe elaborar políticas edilicias, alimentarias, recreativas y solidarias.

La política de Comedores se enmarca en esta idea. Sin resolver las necesidades biológicas, de la alimentación de los chicos, es imposible que se puedan desarrollar las tareas pedagógicas.

El Estado, es decir, aquél que vela por el bien general, es quien debe garantizar que las condiciones para desarrollar los procesos educativos sean apropiadas en todos sus aspectos”.³.

La política de Colonia de Vacaciones también se enmarca dentro de los objetivos del Gobierno de la Ciudad tendientes a asistir al desarrollo individual y social de la comunidad con el objetivo de satisfacer necesidades de educación, salud y esparcimiento de niños y adolescentes.

-La Secretaría de Salud, que a partir de las políticas públicas impartidas por el Gobierno de la Ciudad, instaure programas de atención y prevención en conjunto con la comunidad, según los principios establecidos por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires que garantizan el derecho a la salud integral, promoviendo así la atención primaria de la salud y la accesibilidad universal; compensando de este modo las desigualdades sociales en el acceso a la salud

-La Secretaría de Desarrollo Social

En la Ciudad, se registró un pico máximo de hogares bajo línea de pobreza en el 1° semestre del 2003 equivalente al 17, 1% de hogares y a partir de allí se evidencia un descenso del índice llegando al 9.7 % de hogares en el segundo semestre del 2004 y 1° semestre 2005.

³ www.buenosaires.gov.ar/areas/educacion/cooperadoras

Con respecto a la indigencia y considerando el mismo período, la población que se encontraba bajo línea de indigencia se correspondía con el 7,5% (2003) de la población. En tanto que en el año 2004 y primer semestre 2005 estos valores descendieron a 3,2% y 2,7% respectivamente. *(Según informe AGCBA 8.05.01 Política Habitacional Para los Sectores de Bajos Recursos Auditoría Integral, año 2004. Aprobado por Colegio de Auditores el 11/07/06.)*

En la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU) de 1948 el derecho a la alimentación ya estaba presente. Paulatinamente fue evolucionando del derecho a “no padecer hambre” al de “disponer de alimentos suficientes” y actualmente de garantizar una “adecuada nutrición”. La incorporación de este último concepto transforma, amplía y profundiza positivamente la concepción de este derecho haciendo visible otros problemas nutricionales como por ejemplo la anemia, la obesidad, etc. *(Según Informe AGCBA 8.05.02, Política Alimentaria. Proyectos Especiales, año 2004. Aprobado por Colegio de Auditores el 12/12/06.)*

La desnutrición se presenta como un problema persistente en el conjunto de los países pobres y afecta fundamentalmente a la población infantil y embarazadas.

En nuestro país, a los fines de obtener datos que permitan producir un diagnóstico de la situación nacional y sus particularidades, se comenzó a implementar durante 2005 la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS)⁴.

Los aspectos socioeconómicos a indagar son similares a los de la Encuesta Permanente de Hogares y la Encuesta sobre Condiciones de Vida del Ministerio de Desarrollo Social.

Los resultados preliminares identifican los siguientes problemas nutricionales:

- Sobrepeso y obesidad en todos los grupos de edad encuestados.
- Anemia en niños/as menores de 2 años y mujeres en edad fértil.
- Hipercolesterolemia en mujeres en edad fértil.
- Retraso de crecimiento longitudinal.

Si analizamos los resultados preliminares seleccionando la Región GBA (no está discriminado provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires) los datos obtenidos, son los siguientes:

De un total de 1100 niñas/os de 6 meses a 5 años:

- Bajo peso para la edad: 3, 2 % (desnutrición aguda).
- Baja talla para la edad: 3,5 % (desnutrición crónica).
- Bajo peso para la talla: 1,1 % (desnutrición aguda).
- Alto peso para la talla: 12,2 % (obesidad).

La misma fuente establece que la prevalencia de anemia en este sector poblacional es del 17, 9%, siendo el total de la Argentina el 15,9 %.

⁴ ENNyS: Hasta el momento se tomaron 36.459 Encuestas y 27.354 Extracciones.

Por otro lado, de un total de 3.699 mujeres de 10 a 49 años la prevalencia de anemia es del 20,7 %, siendo el total de la Argentina el 17,1 %.

En función de la importancia que reviste la problemática de la nutrición en la Ciudad, se decidió realizar un informe acerca de que alimentos compra la Ciudad, cuanto gasta en esta compra y que procedimientos utiliza para comprarlos.

NORMATIVA VIGENTE AL MOMENTO DEL RELEVAMIENTO

La normativa vigente al momento de realizar este informe, para las compras y contrataciones de alimentos, es el Decreto Nacional N° 5720/72 reglamentario del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad.⁵ Lo establecido en este reglamento rige para las contrataciones que se inicien a partir del 1° de septiembre de 1972 y serán de aplicación obligatoria para todos los organismos de la Administración Nacional.

Esta norma en su art. 55 establece como regla general de procedimiento para la adquisición de bienes y servicios la Licitación Pública, en cuanto “toda compra o venta por cuenta del Estado, así como todo contrato sobre locaciones, arrendamientos, trabajos o suministros, se hará por regla general previa licitación pública”.

A los efectos de la determinación del procedimiento a seguir para las contrataciones se considerará el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas.

No obstante lo establecido como regla general, podrá contratarse por Licitación Privada cuando el valor estimado para la operación no exceda de \$ 1.000.000.- (y actualizaciones de la norma) o mediante Contratación Directa cuando se den los siguientes casos:

- a) Operaciones que no excedan de \$ 100.000
- b) Compras de inmuebles en remate público
- c) operaciones de gobierno que deban mantenerse en secreto
- d) **Por razones de urgencia**
- e) **Cuando la Licitación haya resultado desierta**
- f) Obras Científicas, técnicas o artísticas
- g) Adquisiciones cuya fabricación sea exclusiva
- h) Compras o Locaciones que sea menester contratar en el extranjero
- i) Entre reparticiones públicas
- j) Cuando exista notoria escasez
- k) **Venta de productos perecederos y de elementos destinados al fomento de las actividades del estado.**
- l) Reparación de vehículos y motores

⁵ El 21 de septiembre de 2006, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la nueva Ley de Compras y Contrataciones, N° 2095.

m) Semovientes por selección.

En cuanto a la elaboración de los planes de compra, se establecen los siguientes requisitos para formular los pedidos:

Requisitos de los pedidos al iniciar trámites de contratación:

- a) "Solicitar el pedido de compra por escrito;
- b) Establecer, respecto del objeto motivo de la contratación, si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados, cantidad, especies y calidad, de conformidad con la terminología calificativa usual en el comercio.
- c) Dar fundamento a las razones que justifiquen la solicitud de bienes o servicios que difieran de las comunes o que signifiquen restringir la concurrencia de oferentes;
- d) Estimar su costo de acuerdo con las cotizaciones de plaza;
- e) Suministrar todo otro antecedente que se estime de interés para la mejor apreciación de lo solicitado.

Las autoridades superiores de cada organismo establecerán, con la debida anticipación, sus respectivos planes de compra y determinarán los plazos dentro de los cuales deberán elevarse los pedidos de contrataciones habituales, los cuales se formularán generalmente una sola vez para cada ejercicio o en períodos mayores o menores según la naturaleza de la prestación, normas de comercialización o situaciones de la plaza.

Oficina de Compra

Las respectivas oficinas de contratación de cada organismo, ordenarán las compras, de acuerdo a los pedidos que les hayan sido formulados por las distintas dependencias usuarias de los bienes que se solicitan, siguiendo las siguientes normas básicas:

- a) Agruparán los pedidos por renglones afines o de un mismo rubro comercial;
 - b) Prepararán los pliegos de bases para cada licitación determinando las características, especificaciones y calidades mínimas de los elementos que se liciten.
 - c) Se presumirá que existe desdoblamiento, del que serán responsables los funcionarios que hubieren acordado las respectivas autorizaciones, cuando en un lapso de 3 meses se efectúen contrataciones de elementos pertenecientes a un mismo agrupamiento, sin que previamente se documenten las razones que lo justifiquen.
- Exceptúense de lo determinado en el párrafo anterior, las adquisiciones que se refieran a productos perecederos.**

Presupuesto 2004 destinado a Compra de Alimentos

La Ciudad, en el período bajo análisis, destinó (presupuesto devengado) un total de \$ 185.922.853,43 para la compra de alimentos, de los cuales \$71.450.386,36

corresponden a la Secretaría de Desarrollo Social, \$ 32.019.246,31 a la Secretaría de Salud y, \$ 82.453.220,76^a la de Educación.

Si analizamos cuánto representa este monto con relación al presupuesto total observamos que el **4.35% del total de la ejecución presupuestaria** del ejercicio 2004 de la Ciudad, **está destinado a la compra de alimentos.**

Observando solamente el **presupuesto devengado en concepto de servicios sociales** que fue de \$2.849.798.051,51, dada la sumatoria de las partidas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Cultura, Trabajo, Vivienda, e Infraestructura, **y lo comparamos con el presupuesto destinado a la compra de alimentos, encontramos que éste representa el 6.52% del total del presupuesto destinado a las áreas sociales.**

Se detallan a continuación los programas que afectan partidas presupuestarias destinadas a la compra de alimentos:

Programas de la Secretaría de Desarrollo Social:

- Asistencia Integral en Hogares de Ancianos
- Asistencia Alimentaria en Hogares de Día
- Entrega de Alimentos
- Apoyo Alimentario a familias y Grupos Comunitarios
- Alojamiento Integral de Hogares Propios. Emergencia Habitacional
- Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de vulnerabilidad social
- Atención Integral en varios
- Juegotecas. Atención en Puerto Pibes
- Asistencia en adicciones y madres adolescentes
- Casa de Medio Camino y mujer golpeada

Programas de la Secretaría de Salud:

- Programa Materno Infantil
- Hospital Parmenio Sardá
- Hospitales Varios

Programas de la Secretaría de Educación:

- *Asistencia Alimentaria. Comedores Escolares.*
- *Colonia de Verano*